

Argentan. El día 10.  
de Octubre de 1852.

En la sala Concistorial de esta Universidad de Leró, a diez de Octubre de mil ochocientos, Cincuenta, y dos; se juntaron los Señores D. José Luis Tasa Alcalde Presidente, D. Manuel de Alarcón Teniente Alde, D. Benito Alarcón y D. Martín Goenaga Regidores, no asistió D. José Rafael Tasa; Mayor y mas sana parte de quienes se compone el Ayuntamiento de misma, y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente

Se hizo lectura el informe que pasó la Diputación acerca de solicitud presentada a ella por el Parroco de esta Iglesia D. José Tolosa, con el fin de que a los dos hijos muertos de D. Juan José de Lujambio por los meritos y servicios que contra-  
jo, y hallarse los dos muertos en Penitencia en una deplorable situacion, les accipiese a su maternal campo; y se acordó evacuar este informe, que aunque este Lujambio es cierto fue natural de este, que se averiguó en Penitencia, y que los dos hijos muertos que se mencionan, son naturales y residentes de esta villa; y que es cierto, y notorio haber prestado el expresado Lujambio, buenos,

y Relevantes servirán á la misma Bpntacion, y que otros en  
 Inertanos se hallan en Pronteria en bastante mala si-  
 tuacion.

Que con respecto al informe que pide la Bpnta-  
 cion á cerca del Mendigo Don Miguel Zelaçun, se le con-  
 teste, que nunca he tenido Veridencia fija en esta villa.

Que sobre la nota de los pobres que hay en la Mi-  
 sericordia de S. Sebastian de esta Pueblo, se le ombre In-  
 yo á la misma Bpntacion, con el traslado de la Real  
 Cedula que vino 18 años en S. Sebastian y que  
 espublida á esta, debe pagar sus estancias esta villa  
 á S. Sebastian.

Nallandose presente en este acto el Parroco de esta  
 D. Don de Tolosa se le hizo cargo el resultado de la  
 Pretencion de D. Saturnio Turizamenti sobre si le co-  
 ta el Culto y Clero debia pagar en frontos ó meta-  
 lico, contestó, que en lo siguiente, segun lo tiene a-  
 cordado la Bpntacion.

En este mismo acto el teniente Alcaide y el Re-  
 gidor Vasa, manifestaron, que tambien querrian pa-  
 gar su cuota el Culto y Clero en metatlico, y se  
 acordó, que podrian verificarlo así, tanto estos, co-  
 mo qualquiera otro que quisiese, fueses que a-  
 si este declarado por las ultimas Cortes Esas  
 y confirmada por la Bpntacion.

Ultimamente se hizo lectura de comunicacion del Sr.  
 Governador civil de esta Provincia don M. de Aguirre  
 Urbino, en la que declaraba que las Eclesiasticas  
 de esta como las demas se hallaban sujetas al paga-  
 ro de los impuestos municipales, y se acordó ofi-  
 cial al Cabildo, que remediante de ellos se procurase  
 que se satisficgan los derechos que hasta la fecha  
 se le cobraban, y que se le pudiesen cobrar du-  
 rante este año

Con tanto se dio fin a este auto,  
 firmando los que saben, y que certifico yo el Sec.<sup>o</sup>